



Consejo de Transparencia  
y Protección de Datos  
de Andalucía

E N T R A D A	Registro General del Ayuntamiento de Cádiz	
	Registro Electrónico Común	
	15/11/2021	2021048687E
	Registro Electrónico Común	Hora 4:21



## INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Se ha recibido, con fecha 20 de julio de 2021, procedente del Ayuntamiento de Cádiz, solicitud de informe del PROYECTO DE ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1 d) del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. A la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

\* Proyecto de Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización de la información.

Por esta Comisión Consultiva se ha examinado el texto remitido cuyo objeto lo constituye (artículo 1.1.):

*"La regulación de la transparencia de la actividad de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, el libre acceso a su información pública, la reutilización de la misma".*

Con carácter previo, se advierte de que este informe se ocupa exclusivamente de aquellas cuestiones que, tras el análisis del texto de la norma proyectada, afectan, a juicio de la Comisión, a materias relacionadas directamente (o por conexión o consecuencia) con la transparencia pública y la protección de datos. Por tanto, dado que sería excederse en nuestro cometido, no se realizan consideraciones sobre otros aspectos generales o mejoras de técnica normativa, que serán informados por los órganos correspondientes.

En otro orden de cosas, se quiere significar que, con carácter previo a su remisión a esta Comisión, el Ayuntamiento de Cádiz solicitó la colaboración de la Dirección del Consejo en la elaboración de esta Ordenanza. Por esta razón, el texto examinado por la Comisión Consultiva está ya revisado por las áreas competentes (de transparencia y de protección de datos) del Consejo.

Sentado lo anterior, examinado el texto del Proyecto de Ordenanza se realizan las siguientes recomendaciones a su articulado.

C/ Conde de Ibarra, 18 41004 Sevilla. Tel. 955 041 408. Fax 955 548 000



### **OBSERVACIÓN 1. Artículo 3**

En relación con el artículo 3 a) se recomienda determinar exactamente a qué partidos y organizaciones sindicales y empresariales les resultaría de aplicación las disposiciones de la ordenanza referidas a la publicidad activa. Con la fórmula establecida, pueden crearse dudas sobre su propio ámbito de aplicación.

En relación con el artículo 3 b), se recomienda igualmente concretar a qué asociaciones, en relación con la aportación del Ayuntamiento de Cádiz a las subvenciones percibidas para alcanzar las cantidades previstas, les resultaría de aplicación las nuevas obligaciones. Una posibilidad, en la línea de la normativa básica, puede ser incluir a aquellas cuyos ingresos (en un determinado porcentaje, el 40%, por ejemplo) procedan en ayudas o subvenciones del propio Ayuntamiento.

### **OBSERVACIÓN 2. Artículo 41 y siguientes.**

Se recomienda que la ordenanza no sólo incluya información sobre limitaciones a publicidad, sino sobre limitaciones al acceso, ya vengan por las previstas en el art. 14 LTBG, en una ley general o sectorial o la presencia de datos personales especialmente protegidos o no, y en su caso la forma de favorecer el acceso (acceso parcial -y en ese caso habría que señalar los documentos o datos que se deben excluir del acceso-, seudonimización, anonimización, ponderación o consentimiento expreso del afectado). Todo ello como garantía de la ciudadanía y del personal funcionario público que tiene que gestionarlo.

### **OBSERVACIÓN 3. Artículo 50**

Se recomienda desarrollar la previsión del artículo 34.3 LTPA, en lo referente a la exención de las tasas en caso de incapacidad económica.

El secretario de la Comisión  
Amador Martínez Herrera

VºBº El presidente de la Comisión  
Jesús Jiménez López

